

QUINTERO, 20 JUL. 2016

VISTOS

1. *Anexo para la Reasignación Anual de Recurso al Programa PRODESAL y otras Modificaciones, Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, de fecha 16 de Mayo de 2016;*
2. *Resolución Exenta N°106769, de Director INDAP Región de Valparaíso de fecha 28 de Julio de 2015, mediante el cual se aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, de fecha 15 de Julio de 2015;*
3. *Decreto Alcaldicio N°001821, de 30 de Mayo de 2016, el cual aprueba en todas sus partes Anexo para la Reasignación Anual de Recursos al Programa de Desarrollo Local PRODESAL Temporada 2016 -2017, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero;*
4. *El Memorándum N°368 de fecha 02 de Junio de 2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;*
5. *El Certificado de factibilidad económica N°102 de fecha 10. de junio de 2016, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;*
- 6.- *El Contrato de Honorarios de fecha 20 de junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y doña MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA;*
- 7.- *Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

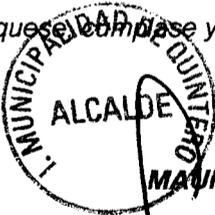
DECRETO

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Doña **Melba Carolina Alvarado Cabrera**, Ingeniero Agrónomo Especialista en Flores, domiciliada en [REDACTED], para realizar 5 visitas técnicas individual y/o grupal a 12 unidades productivas en Flores a usuarios del PRODESAL QUINTERO, por los servicios contratados se cancelará la suma de \$1.050.000.- (un pesos), la que será pagada en 5 cuotas mensuales de \$210.000.- (doscientos diez pesos), incluido el 10% de impuesto, previa entrega de boleta de honorarios e informe técnico de la actividad realizada.
2. **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de Julio del 2016 hasta 31 Marzo de 2017, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 31.02.999.008, del presupuesto 2016 del Programa PRODESAL.

Anótese, comuníquese, complétese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL

BRENDA LEIVA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- 9.- Prodesal
- 10.- Personal

MCP/BLA/MAT/CAA/HSK/lap

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 20 de Junio de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N°1916, comuna de Quintero, en adelante la I. Municipalidad y doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**, Ingeniero Agrónomo Especialista en Flores, Cédula de Identidad [REDACTED] Chilena, domiciliada en [REDACTED], ciudad de [REDACTED] en adelante el profesional, se ha convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**, en los términos de su oferta, para realizar asistencia técnica a beneficiarios del Programas de Desarrollo Local PRODESAL.

SEGUNDO: La labor que deberá desarrollar la profesional especialista será la siguiente:

- 1.- Realizar un total de 5 visitas técnicas individual o grupal a 12 unidades productivas en flores, en las localidades rurales de la comuna de Quintero.
- 2.- Entregar las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al equipo PRODESAL, incluido informe técnico de la asesoría realizada.

TERCERO: La primera asesoría se realizará en el mes de Julio, la segunda en el mes de Septiembre, la tercera en Noviembre del 2016, la cuarta en el mes de Enero 2017, la quinta y última en el mes de marzo 2017.

CUARTO: La I. Municipalidad de Quintero cancelará por los servicios contratados la suma de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos), la que será pagada en 5 cuotas mensuales, de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos), incluido el 10% de impuesto, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.

QUINTO: El presente contrato rige desde el día 01 de Julio del 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes de los vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**, en el desempeño de su labor, sea que acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

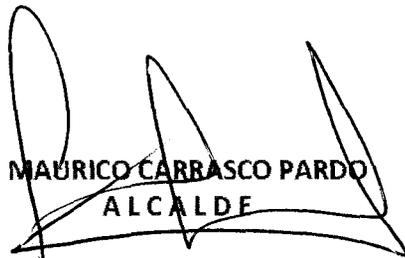
SEPTIMO: Los gastos que irroge la presente contratación, se imputara al ítem 31.02-999-008 del presupuesto Municipal 2016, del Programa PRODESAL.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: El presente contrato consta de nueve clausula y se firma en original de cuatro copias, quedando una en poder de doña **MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA**.

Para constancia firman:


MELBA CAROLINA ALVARADO CABRERA
INGENIERO AGRONOMO


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/MVA/CAA/HSL/lap.